

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE COLIMA EL 4 CUATRO DE JULIO DE 2019 DOS MIL
DIECINUEVE. -----**

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:16 once horas con dieciséis minutos del día jueves 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio del Tribunal Electoral de Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la cual de conformidad con 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 incisos b) y c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al orden del día siguiente: - - - -

- I. Lista de presentes; -----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; -
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución definitiva del Recurso de Apelación RA-02/2019 promovido por el Partido Acción Nacional para controvertir el Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A025/2019, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima; -----
- V. Clausura de la sesión. -----

- - - - Acto seguido, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario General de Acuerdos para que procediera a verificar la existencia del

Ar
1

[Handwritten signature]

quórum legal, informando el mismo que se encontraban presentes los 3 tres Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.-----

- - - De conformidad con lo anterior, la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidas las determinaciones que se tomen en la misma.-----

- - - - Acto continuo, la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión e indicado al inicio de la presente acta. Una vez acatada la instrucción, la Magistrada Presidenta sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno, el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos. Al no haber comentarios al respecto, la Magistrada Presidenta, instruyó al Secretario General de Acuerdos para que tomara la votación correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, el Secretario General de Acuerdos recabó el sentido del voto de los Magistrados presentes respecto del orden del día propuesto; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria, MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y la Magistrada Presidenta, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que, el Secretario General de Acuerdos informó a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres votos a favor del orden del día, mismo que se declaró aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes.-----

- - - - A Continuación la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, procedió a desahogar el **cuarto punto** del orden del día (toda vez que los puntos primero, segundo y tercero ya

han sido cumplidos), solicitando al Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA procediera a dar lectura al proyecto de resolución definitiva de mérito.-----

----- Acto seguido, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL puso en consideración de los demás Magistrados Numerarios el proyecto de mérito, dando la oportunidad de que pudieran hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, por lo que la Magistrada Presidenta comentó: nada más uno en lo particular Magistrado y a efecto de evitar dobles notificaciones, si en el punto sexto pudiésemos exceptuar dentro de los integrantes del Consejo General al Partido Acción Nacional para que no se le renueve un nuevo término dado que tenemos obligación nosotros de notificarle la sentencia y a partir de ahí le correría el plazo para establecer alguna impugnación al respecto, entonces si generamos una notificación posterior posiblemente quieran sujetarse a un nuevo término de notificación, entonces nada más hacer la modificación en ese punto y sería todo lo que tendría que manifestar, no sé si usted considera que fuera posible Magistrado.-----

----- El Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA comentó: sí Magistrada, en efecto, creo que sería ocioso si ya se está estableciendo por la naturaleza de actor, una notificación a éste, sería ocioso que también se le notificara al integrante del órgano de dirección. Por ello, en efecto, me parece que sería procedente obviar la notificación. Es decir, establecer en el resolutivo que se notifique a los integrantes del Consejo General con excepción del partido político en comento. Me parece que es lo procedente, muchas gracias por la observación.-----

----- La Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL agradeció al Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y al no existir comentarios adicionales con respecto al

proyecto de cuenta, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos sometiera a votación dicho proyecto relativo al proyecto de resolución definitiva del Recurso de Apelación RA-02/2019 promovido por el Partido Acción Nacional para controvertir el Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A025/2019, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, asentando su conformidad con el mismo la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Por lo que el Secretario General de Acuerdos informó a la Magistrada Presidenta que se recabaron 3 tres votos a favor del proyecto de cuenta, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes con los puntos resolutivos siguientes: PRIMERO: Se declaran fundados los agravios hechos valer dentro del Recurso de Apelación identificado con la clave y número RA-02/2019, promovido por el Partido Acción Nacional, por conducto del ciudadano HUGO RAMIRO VERGARA SÁNCHEZ, Comisionado Propietario del citado instituto político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. SEGUNDO: Se revoca el Acuerdo IEE/CG/A025/2019, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de lo razonado en la Consideración SÉPTIMA de la presente resolución. TERCERO: Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Colima, por conducto de su Consejera Presidenta que en términos de lo dispuesto por el Resolutivo Tercero de la Resolución INE/CG1115/2018, en lo sucesivo, se realice la deducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al PAN, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, para ser aplicado al pago de la cantidad que reste por saldar de las multas contenidas en dicha

Resolución y hasta su total liquidación. Lo anterior conforme a lo establecido en las consideraciones SÉPTIMA y OCTAVA de la presente resolución. CUARTO: Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Colima, por conducto de su Consejera Presidenta que, una vez cubiertas las multas a que se refiere el resolutivo anterior, proceda en términos de lo dispuesto por el resolutivo décimo inciso j) del acuerdo INE/CG1270/2018, en lo sucesivo a deducir el 50% (cincuenta por ciento) de la ministración mensual que corresponda al PAN, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, para ser aplicado al pago de la cantidad que reste por saldar de la multa contenida en dicho acuerdo hasta su completa liquidación. Lo anterior atento a lo determinado en las consideraciones SÉPTIMA y OCTAVA de la presente resolución. QUINTO: Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Colima, por conducto de su Consejera Presidenta que, una vez cubierto el monto correspondiente a la multa a que se refiere el resolutivo anterior, en términos de lo dispuesto por el Resolutivo Décimo de la Resolución INE/CG54/2019, proceda a realizar una deducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al PAN, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, para ser aplicado al pago de las multas contenidas en dicha Resolución y hasta su total liquidación. Lo anterior conforme a lo establecido en las consideraciones SÉPTIMA y OCTAVA de la presente resolución. SEXTO.- Se ordena a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima que haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General de dicho organismo lo resuelto en la presente sentencia, con excepción del partido político Acción Nacional, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar y para dar cumplimiento al principio constitucional de máxima publicidad rector de la función electoral.-----



----- A continuación como **quinto punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, siendo las 11:51 once horas con cincuenta y un minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



Magistrada Presidenta
Ana Carmen González Pimentel



Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera



Magistrado Numerario
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve.